

N° INT. 303-122

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 1761

TEMUCO, 22 MAYO 2012

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 97 de fecha 03/11/2011, de este Servicio que contrató con la EMPRESA ICECO LTDA. la obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS TUTELADAS", COMUNA DE ANGOL.
- b) La carta de fecha 9 de mayo de 2012, de la E.C. ICECO LTDA. donde entregan presupuesto de obras extraordinarias y solicitan aumento de plazo.
- c) El Informe Técnico N° 039 de fecha 11/05/2012, que indica las obras extraordinarias a ejecutar y que justifica un aumento de plazo de 15 días.
- d) El decreto N°810 de fecha 15/06/2011 del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica las iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D. S. N° 236/2002 de V. y U. y sus modificaciones, aprueba las Bases de contratación de obras a suma alzada.
- f) La Ley N°19.886, de Compras Públicas, su reglamento y DS N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley.
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- h) El DL N°1305/75 que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- i) El D.S. 355/76 del reglamento Orgánico de los Serviu
- j) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director provisorio y transitorio SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882.
- k) El Decreto N°12 de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director Serviu IX Región a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE:** las Obras Extraordinarias señaladas en el Informe Técnico N°039 de fecha 11/05/2012, indicado en el visto c) por un monto de **\$9.844.000.-** (nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste, con la Empresa ICECO Ltda.
2. **CONCEDASE** a la empresa constructora ICECO LTDA. una ampliación de 15 días corridos para la ejecución de las obras extraordinarias correspondientes a la obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS TUTELADAS" Comuna de Angol, dando como fecha máxima de término el día 03/06/2012.
3. **IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$9.844.000.- se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código BIP 30101429-0, "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS TUTELADAS ADULTO MAYOR, ANGOL".
4. La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art.N°46 del D.S. N°355/76 de V.yU., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE.-



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MFZ/JTC/AMP/pfl
TRANSCRIBIR A :
DEPARTAMENTO TECNICO
UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Nº interno
304--027



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 97

TEMUCO,

03 NOV 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Ord. Nº 8322 de fecha 28/10/2011 de Contraloría Regional de la Araucanía, que devuelve la Resolución Nº 92 de fecha 21/10/2011 de este Servicio, que Acepta y Contrata la Ejecución de la Obra "Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol".
- b) La Resolución Nº 84 de fecha 24/08/2011 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Memoria Explicativa, Itemizado, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública ID 4383-10-LP11 "Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol".
- c) **La Licitación Pública Nº 2011-SIXR-17, ID Mercado Público Nº 4383-10-LP11 "Construcción 40 Viviendas Adulto Mayor Angol".**
- d) La Resolución Nº 89 del 29 de Septiembre del 2011, que modifica el Registro de los Oferentes, y aprueba e incorpora en las Bases Administrativas, la Aclaración Nº 1 de fecha 29.09.2011.
- e) La Resolución Nº 91 del 14 de Octubre del 2011, que modifica el punto 4.3.3 de las Bases Administrativas y aprueba e incorpora en las Bases Administrativas, la Aclaración Nº 2 de fecha 11.10.2011.
- f) La Resolución Exenta Nº 3702 de fecha 11/10/2011 que Autoriza a la Empresa Constructora ICECO Ltda. a Participar en la Propuesta Nº 2011-SIXR-17 "Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol".
- g) La Resolución Exenta Nº 4087 de fecha 03/11/2011 que Complementa y Fundamenta la Res. Ex. Nº 3702 de fecha 11/10/2011
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 4383-10-LP11 de fecha 14/10/2011.
- i) El Informe de Evaluación de fecha 18/10/2011 de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	50 %
-Plazo	:	20 %
-Oferta Técnica	:	30 %
- j) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;



- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) El Decreto N° 52 de fecha 21.09.2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **DEJESE SIN EFECTO:** La Resolución N° 92 de fecha 21 de Octubre del 2011, que Acepta y Contrata la Ejecución de la Obra "Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol".

2.- **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA ICECO LTDA., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS TUTELADAS ADULTO MAYOR ANGOL", Por un valor total de \$ 462.214.000.- (cuatrocientos sesenta y dos millones, doscientos catorce mil pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Memoria Explicativa. Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 de fecha 29.09.2011 y Aclaración N° 2 de fecha 11.10.2011, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 180 días corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.- **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "El oportuno y total cumplimiento de lo pactado del Contrato" a que se refiere, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras. (Punto 19 de las Bases Administrativas Especiales)

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 6.1 de las Bases Administrativas Especiales.

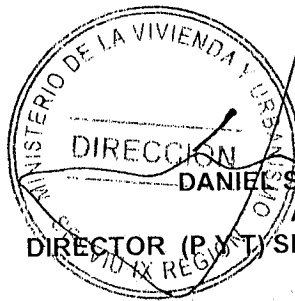


8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30101429-0** Construcción 40 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Angol, de acuerdo a la siguiente disponibilidad presupuestaria:

Año	Monto
2011	\$ 114.965.000.-
2012	\$ 347.249.000.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DIRECCIÓN
DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P.V.T.) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JAA/JTC/AMP.
Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Unidad de Pavimentación
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Mariela Behmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA